

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0011-R

Zamora, 22 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0011-R

Zamora, 22 de marzo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0011-R

Zamora, 22 de marzo de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...).”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...).”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0011-R

Zamora, 22 de marzo de 2022

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de La Administradoras del IESS, (...)*”; y, “Artículo 5.- *(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, del 5 de enero del 2022, el Director General del IESS, resolvió: “(...) *Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)*

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0011-R

Zamora, 22 de marzo de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2022-0932-M, de fecha 17 de marzo de 2022, la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “BILIRRUBINA DIRECTA, BILIRRUBINA TOTAL, BIOMETRIA HEMATICA ESPECIFICAR EQUIPO, CAJA DE PLASTICO PARA RECOLECCION MUESTRAS DE HECES DESCARTABLE, CREATININA, PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN FIJO DE 1000 UL PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN FIJO DE 1000 UL, ROTAVIRUS, SANGRE OCULTA EN HECES HB HUMANA SANGRE OCULTA EN HECES HB HUMANA, SANITAS PARA CUBRIR EL AREA DE VENOPUNCION SANITAS PARA CUBRIR EL AREA DE VENOPUNCION, TIRA REACTIVA DE ORINA 11 PARAMETROS TIRA REACTIVA DE ORINA 11 PARAMETROS, TIRILLA PARA MEDIR GLUCOSA EN SANGRE INCLUIR EQUIPO, TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA ALT, TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA AST, TRIGLICERIDOS, TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO DE PLASTICO TAPA LILA 5 ML, TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA LILA DE 05 A 1 ML TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE TAPA LILA DE 05 A 1 ML, TUBO PLASTICO AL VACIO SIMPLE DE 13 X 75 MM A 100 MM DE 6 ML A 95 ML TAPA ROJA TUBO PLASTICO AL VACIO SIMPLE DE 13 X 75 MM A 100 MM DE 6 ML A 95 ML TAPA ROJA, UREA, WRIGTH COLORANTE PREPARADO WRIGTH COLORANTE PREPARADO”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **1.375,74 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2022-0932-M, de fecha 17 de marzo de 2022, la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación COLESTEROL TOTAL COLESTEROL TOTAL, HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESIS, HELICOBACTER PILORY EN HECES FECALES, RINSE X 20 LITRO MINDRAY, DILUYENTE X 20 LITROS MINDRAY, E-Z CLEANSER X 100ML, LISANTE (BC-2800)X500ML, GONADOTROPINA CORIONICA EN ORINA O SANGRE, PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 5 200 L, PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS 50 1000 L, FRASCO BOCA ANCHA TAPA ROSCA HERMETICA”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **1.375,74 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2022-0932-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. IESS-2022- CSAZU-LAB-001, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0011-R

Zamora, 22 de marzo de 2022

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA,

DISMINUCION

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0011-R

Zamora, 22 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMENCIÓN DEL PAC			
530810	BILIRRUBINA DIRECTA	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	175	0,28	49,00	530810	BILIRRUBINA DIRECTA	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	200	0,14	28,00	21,00			
530810	BILIRRUBINA TOTAL	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	175	0,28	49,00	530810	BILIRRUBINA TOTAL	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	200	0,14	28,00	21,00			
530810	BIOMETRIA HEMATICA SERVICIOS EQUIPO	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	410	2,61	1.070,10	530810	BIOMETRIA HEMATICA SERVICIOS EQUIPO	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	0	0	0,00	1.070,10			
530810	CAJA DE PLASTICO PARA RECOLECCION MUESTRAS DE BECES DESCARTABLE	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35280583	C1	Unidad	501	0,07	35,07	530810	CAJA DE PLASTICO PARA RECOLECCION MUESTRAS DE BECES DESCARTABLE	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35280583	C1	Unidad	501	0,07	35,07	-			
530810	CREATININA	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	48130091	C1	Unidad	485	0,15	72,75	530810	CREATININA	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	48130091	C1	Unidad	400	0,15	60,00	12,75			
530810	PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN FDO DE 1000 UL	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	1	86	86,00	530810	PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN FDO DE 1000 UL	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	0	86	86,00	-			
530810	ROTAVIRUS	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	352000072	C1	Unidad	45	2,5	112,50	530810	ROTAVIRUS	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	352000072	C1	Unidad	40	2,5	100,00	12,50			
530810	SANGRE OCULTA EN HECS HB HUMANA	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	41	1,47	59,47	530810	SANGRE OCULTA EN HECS HB HUMANA	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	40	1,25	50,00	7,40			
530810	SANTAS PARA CUBRIR EL AREA DE VENTILACION	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	825000120	C1	Unidad	865	0,02	17,30	530810	SANTAS PARA CUBRIR EL AREA DE VENTILACION	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	825000120	C1	Unidad	865	0,02	17,30	-			
530810	TIRA REACTIVA DE ORDEN II PARA METROS DE ORDEN II	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	48130091	C1	Unidad	925	0,15	139,18	530810	TIRA REACTIVA DE ORDEN II PARA METROS DE ORDEN II	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	48130091	C1	Unidad	1000	0,232	232,30	68,18			
530810	TIBILLA PARA MEDIR GLUCOSA EN SANGRE INCLUIE EQUIPO	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	48130091	C1	Unidad	330	0,7	231,00	530810	TIBILLA PARA MEDIR GLUCOSA EN SANGRE INCLUIE EQUIPO	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	48130091	C1	Unidad	350	0,64	224,00	7,00			
530810	TRANSAMINASA GLUTAMICA ALT	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	840	0,29	243,60	530810	TRANSAMINASA GLUTAMICA ALT	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	800	0,29	232,00	11,60			
530810	TRANSAMINASA GLUTAMICA ALT	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	840	0,29	243,60	530810	TRANSAMINASA GLUTAMICA ALT	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	800	0,29	232,00	11,60			
530810	TIRIGLICERIDOS	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	525	0,18	94,50	530810	TIRIGLICERIDOS	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	400	0,18	72,00	22,50			
530810	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO DE PLASTICO TAPA LILA 5 ML	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	360	0,13	46,80	530810	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO DE PLASTICO TAPA LILA 5 ML	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	360	0,13	46,80	-			
530810	TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE PARA LILA DE 5 A 1 ME TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE PARA LILA DE 5 A 1 ME	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	310	0,29	89,90	530810	TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE PARA LILA DE 5 A 1 ME TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE PARA LILA DE 5 A 1 ME	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	310	0,25	77,50	12,40			
530810	TUBO PLASTICO AL VACIO SIMPLE DE 13 X 75 MM A 100 MM DE 6 ML A 95 ML PAPA ROJA	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	170	0,18	30,60	530810	TUBO PLASTICO AL VACIO SIMPLE DE 13 X 75 MM A 100 MM DE 6 ML A 95 ML PAPA ROJA	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	170	0,18	30,60	-			
530810	UREA UREA	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	734	0,27	198,18	530810	UREA UREA	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	700	0,27	189,00	9,18			
530810	WRIGTH COLOBRANTE PREPARADO	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35260587	C1	Unidad	105	0,024	2,53	530810	WRIGTH COLOBRANTE PREPARADO	Dispositivos para Laboratorio Clínico y Patológico	Bien	Infima Cuantía	35260587	C1	Unidad	0	0,024	0,00	2,53			
TOTAL DESMENCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución modify)																						1.375,74			

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0011-R

Zamora, 22 de marzo de 2022

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	COLECTOR TOTAL ELLECTROLITICO TOTAL	Bien	Infirma Cuantía	612910014	C1	Unidad	285	0,15	42,75	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	COLECTOR TOTAL ELLECTROLITICO TOTAL	Bien	Infirma Cuantía	612910014	C1	Unidad	400	0,15	60,00	17,25
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	HEMOGLOBINA ELICOSLADA AIC ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESS	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	71	4,1	291,10	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	HEMOGLOBINA ELICOSLADA AIC ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESS	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	80	4,1	328,00	36,90
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	HEMOGLOBINA ELICOSLADA AIC ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESS	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	212	1,69	358,28	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	HEMOGLOBINA ELICOSLADA AIC ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESS	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	200	2,5	500,00	141,72
4											530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	PILORY EN HECEES FECIALES	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	60	6,67	400,80	400,80
5											530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	PILORY EN HECEES FECIALES	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	60	6,67	400,80	400,80
6											530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	PILORY EN HECEES FECIALES	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	185	0,45	82,58	82,58
7											530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	PILORY EN HECEES FECIALES	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	836	0,24	195,63	195,63
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	CONDOTROPINA CORONICA EN ORINA O SANGRE	Bien	Infirma Cuantía	352901097	C1	Unidad	76	0,65	49,40	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	CONDOTROPINA CORONICA EN ORINA O SANGRE	Bien	Infirma Cuantía	352901097	C1	Unidad	76	0,89	67,64	18,24
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	PUNTAS PARA AUTOMATICAS 5 200 L	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	425	0,01	4,25	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	PUNTAS PARA AUTOMATICAS 5 200 L	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	426	0,01	4,26	0,01
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	PUNTAS PARA AUTOMATICAS 5 1000 L	Bien	Infirma Cuantía	439230011	C1	Unidad	595	0,01	5,95	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	PUNTAS PARA AUTOMATICAS 5 1000 L	Bien	Infirma Cuantía	439230011	C1	Unidad	596	0,01	5,96	0,01
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	FRASCO BOCA ANCHIA TAPA BERMETICA	Bien	Infirma Cuantía	481300911	C1	Unidad	742	0,12	89,04	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patológico	FRASCO BOCA ANCHIA TAPA BERMETICA	Bien	Infirma Cuantía	481300911	C1	Unidad	742	0,2	148,40	59,36

TOTAL INCREMENTO AL PAC: Verificar que se cubra en la resolución motivada. 1.175,74

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección, paola.marino@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0011-R

Zamora, 22 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paola Cecilia Mariño Ordoñez
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA DP DE ZAMORA CHINCHIPE**

Referencias:

- IESS-CSA-ZU-2022-0932-M

Anexos:

- 8._autorización_de_informe_de_necesidad_iess-csa-zu-2022-0539-m.pdf
- 23._estudio_de_mercado_frisonex-signed-signed-signed.pdf
- 25._estudio_de_mercado_medic_ventas-signed-signed-signed.pdf
- cedula_presupuestaria_160320220412899001647530666.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac-signed-signed-signed(8).pdf
- iess-csa-zu-2022-0920-m.pdf
- copia_de_matriz_de_reforma_pac0774706001647530667.xls

Copia:

Señora Ingeniera
Diana Paola Nuñez Rengel
Oficinista del Centro de Salud A Zumba

Señorita Licenciada
Maria Elizabeth Soto Gomez
Laboratorista - Centro de Salud A Zumba

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación